

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 99/DGTALET/16**Pliego de Bases y Condiciones Particulares****Artículo 1º.- OBJETO DE LA CONTRATACION**

El objeto de la presente es la contratación de un Servicio de Producción de Evento en el marco de la 35° Copa del Rey MAPFRE a celebrarse entre los días 30 de Julio al 06 de Agosto del 2016 en Palma de Mallorca, España, con el objetivo de promocionar el destino Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el extranjero.

Artículo 2º.- MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Para la admisibilidad de las ofertas, se efectuará la Evaluación de Ofertas tomando en forma objetiva los requisitos exigidos por la Ley N° 2.095 promulgada por Decreto N° 1.772/06, su modificatoria N° 4.764, su Decreto Reglamentario N° 95/14 y modificatorio N° 114/16, los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas (si las hubiera). La simple presentación de ofertas implica el conocimiento de todo el régimen legal indicado precedentemente, con la declaración expresa que lo conoce y acepta en todas sus partes.

La presente contratación se realiza bajo la modalidad de Contratación Directa, al amparo del Artículo 28° inciso 1) de la Ley N° 2.095, y su modificatoria, y el Decreto N° 95/14.

Artículo 3º.- DESCRIPCION Y DETALLES

Con ajuste a las normas que rigen la presente contratación, se invita a formular ofertas por lo siguiente:

- 1 (Un) servicio de Coctel para el 30 de julio de 2016 conforme las especificaciones detalladas debajo.
- 1 (Un) servicio de Coctel para el 06 de agosto de 2016 conforme las especificaciones detalladas debajo.

- Equipamiento Audiovisual:

- o Proyector 3500 ANSI
- o PANTALLA 2,60x2
- o UNA NOTEBOOK Pentium dual core
- o UN DVD
- o UN Micrófono de podio
- o UN Micrófono inalámbrico de mano
- o UN Micrófono corbatero ó head set
- o UN Operador técnico

- Contratación de desayuno buffete para 250 personas:

- o Café americano y descafeinado, té y leche.

- o Jugos de Naranja y Multifruta.
- o Fruta de estación rebanada.
- o Yogurts, variedad de budines.
- o Variedad de panes, mermeladas, manteca, miel.
- o Selección Quesos y Jamón.
- o Chop suey de vegetales, arroz gohan, sésamo y salsa teriyaki Fricassé de mollejas al verdeo y papines andinos
- o Lemon Pie y Panacotta de pistacho con baño de cacao.

- Personal de recepción y 3 mozos.
- Personal de la empresa proveedora del catering para servicio.
- Campaña de presencia y Buenos Aires Point.
- Propinas incluidas
- Impuestos incluidos

Artículo 4º.- FORMADE COTIZAR

A los efectos de la cotización del servicio deberán cotizar obligatoriamente el precio unitario y total por renglón y el importe total de la oferta. Los precios cotizados deberán ser finales, discriminando precios unitarios y total de la oferta, con todos los impuestos y gravámenes incluidos, teniendo en cuenta que el GCBA es IVA Exento. El número de CUIT correspondiente al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es N° 34-99903208-9.-

Artículo 5º.- ADJUDICACIÓN

La adjudicación se resolverá teniendo en cuenta el total de la Oferta, por lo que serán consideradas las empresas que hayan cotizado todos los renglones y recaerá en un único oferente.

Artículo 6º.- DE LAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:

Todo el personal afectado a este servicio estará bajo exclusivo cargo del adjudicatario, corriendo por su cuenta salarios, seguros, leyes sociales y previsionales y cualquier otra erogación sin excepción, no teniendo en ningún caso el mismo, relación de dependencia con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, por otra parte queda entendido que este Gobierno no asumirá responsabilidad alguna y estará desligado de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre el adjudicatario y el personal que este ocupara para prestar el servicio que se le ha contratado.-

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 99/DGTALET/16 (continuación)

Nota: En ningún caso la invocación de situaciones imprevistas o casos fortuitos autorizará al Adjudicatario a eludir el fiel cumplimiento, en tiempo y forma, de las obligaciones emergentes del presente Pliego de Cláusulas Particulares, sus Anexos, del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, del Pliego de Especificaciones Técnicas y del contrato suscripto, siendo este, responsable por los perjuicios que de esa situación devengan.

En tal sentido, la prestación del servicio que por el presente se contrata, no puede suspenderse, retardarse y/o discontinuarse, debiendo el oferente presentar Planes de Contingencias a situaciones adversas que, de acuerdo a su experiencia y pericia, puedan ser previstas, pero no evitadas.

ARTÍCULO 7.- DAÑOS A TERCEROS

El adjudicatario implementará en la realización de las actividades que comprendan el objeto de la contratación, todas las medidas de seguridad que sean necesarias para dar cumplimiento a la legislación vigente en la materia, para evitar daños a personas o cosas y si ellos se produjeran, será responsable por el resarcimiento de los perjuicios. Las comunicaciones que se refieran a medidas de seguridad, deberán ser cumplidas inexcusablemente de acuerdo con las indicaciones impartidas por el GCABA y dentro del plazo que ésta indique.

Artículo 8º.- CONSULTAS ADMINISTRATIVAS

Toda consulta administrativa deberá canalizarse al siguiente mail: fabriciocastro@buenosaires.gob.ar, perteneciente a la Dirección General de Promoción Turística del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 9º.- Forma de Pago

El pago se efectuara dentro del plazo de treinta (30) días de la fecha de presentación de la respectiva factura, a efectuarse por la Dirección General de Tesorería, quien depositara los fondos en la cuenta del adjudicatario, de acuerdo a las normas básicas de funcionamiento de la CUENTA ÚNICA DEL TESORO.

Artículo 10º.- VALOR DEL PLIEGO

Sin Valor.-